

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. SPL-CMA-001-2026***Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones según estudio previo presentado por la **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA** y en concordancia con la aclaración del Estudio previo y su análisis económico, la entidad requiere contratar el siguiente objeto: ***Realizar a todo costo la interventoría técnica, financiera, administrativa y contable a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA CUENCA DEL RIO HACHA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”*** con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA**, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$111.347.399,00) IVA incluido**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 362 del 07/04/2026.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, correspondiente a una interventoría técnica, financiera, administrativa y contable, la selección del contratista debe adelantarse mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas, a las cuales la entidad respondió integralmente.

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., el proceso es susceptible de limitación a mipymes, lo anterior teniendo en cuenta que su valor no supera los **125.000 USD**. Se recibió una (01) solicitud a limitación a MIPYMES:

Página 1 de 4

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOIA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto jurídicamente	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	
Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. SPL-CMA-001-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Desde	Hora	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	Observaciones	CO1.MSG.9685453	Solicitud de limitación de la convocatoria del proceso de contratación No. SPL-CMA-001-2026		4 horas de tiempo transcurrido (16/07/2026 7:41:22 AM) LUTO	Leídas Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9682697	Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones concurso de méritos No. SPL-CMA-001-2026 - Solicitud de limitación del proceso de selección a MIPYMES.		22 horas de tiempo transcurrido (16/07/2026 1:22:22 PM) LUTO-08:00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.9682130	OBSERVACION		23 horas de tiempo transcurrido (16/07/2026 12:12:23 PM) LUTO-08:00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipymes. Adicionalmente, se recibió otra solicitud con posterioridad al vencimiento del término establecido para tal efecto, razón por la cual esta última no puede ser tenida en cuenta para acreditar el número mínimo de solicitudes válidas exigido por la normativa aplicable.

Que, una vez verificados los documentos allegados, se advierte que no se acreditó el cumplimiento integral de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en especial porque no se recibieron, dentro del término legal, solicitudes válidas de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, y porque no se acreditó en debida forma la condición de Mipyme conforme a las exigencias documentales previstas en la normativa aplicable.

Que, en consecuencia, no resulta procedente limitar el presente proceso de selección a Mipymes, ni limitarlo territorialmente a Mipymes domiciliadas en el departamento del Caquetá.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto la Directora General

Página 2 de 4

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto jurídicamente	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	
Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. SPL-CMA-001-2026***Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia***RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. SPL-CMA-001-2026**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a Mipymes, ni limitarlo territorialmente a Mipymes domiciliadas en el departamento del Caquetá, por cuanto no se acreditó el cumplimiento integral de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$111.347.399,00) M/CTE, IVA incluido**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 362 del 07/04/2026, expedido por el profesional universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

CUARTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Adoptar el cronograma del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SPL-CMA-001-2026, publicado en la plataforma SECOP II

Nota: CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.secop.gov.co de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015

SEXTO: La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto **SPL-CMA-001-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

Página 3 de 4

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyecto jurídicamente	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	
Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. SPL-CMA-001-2026***Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

COMPONENTE TECNICO: –Subdirector de Planificación Ambiental o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: – Profesional Especializado Área Jurídica o quien haga sus veces.

SEPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No SPL-CMA-001-2026**

NOTA: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de jurídica o Plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.secop.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 09 DE JULIO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIDALY ORTEGA GOMEZ
DIRECTORA GENERAL CORPOAMAZONIA

Proyecto jurídicamente	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	
Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	